

se acuerda se acuerda que se restituya a la
Superioridad del Sr. Obispo de la orden en sus
honores, y que para tanto se manifieste el
dho. Sr. Obispo en dho. oficio, y de lo que se dar
lugar a depositarle, may o meno quando la resoluy
y sumo se haya en peticion con la resoluy
pase con dho. oficio, y en realidad, y lo que en
mas se ofrezca de lo referido, y de lo que se acordare
dote por esta villa; mandado se acuerde a dho.
superioridad con el Sr. de dho. proposiciones
decreto de dho. dia, diez, y once, y de lo que se acordare
minas que como tambien se acordare que
en los libros capitulares se lleven a dho. orden
actuado en el dho. mes a los Ayuntam. de dho. villa
deben usarse como tal de dho. Real dho.
en el caso de no conformarse con dho. villa con el
dho. conulez de dho. Real dho. el que con
se le acordare dho. Real dho. y de lo que se acordare
este mandado a dho. Sr. Obispo de dho. villa y de lo que a
sido a los Ayuntam. de dho. villa, como lo
acuerdo de dho. villa con dho. Sr. Obispo.
Teniendo por la villa dho. que se conforma con
que el Sr. Obispo de dho. villa, con su Real dho.
Nra. dho. Real, y de lo que se acordare, con su Real dho.
tanto como protesta no lea en dho. villa, y de lo que se acordare
pues la orden del Sr. Obispo de dho. villa, y de lo que se acordare
Ayuntam. con el Sr. Obispo, que el Sr. Obispo de dho. villa
caso la Sr. Obispo de dho. villa, y de lo que se acordare
de dho. Sr. Obispo de dho. villa, y de lo que se acordare
cuando al Sr. Obispo de dho. villa, y de lo que se acordare
coba organica de la Real dho. de dho. villa, y de lo que se acordare
ya que pueda en dho. villa, y de lo que se acordare
con efecto dho. Real, y de lo que se acordare
punto en dho. villa, y de lo que se acordare
que dho. Sr. Obispo de dho. villa, y de lo que se acordare
dho. villa, y de lo que se acordare
ma. cur. ang. dho. de dho. villa, y de lo que se acordare

carista

